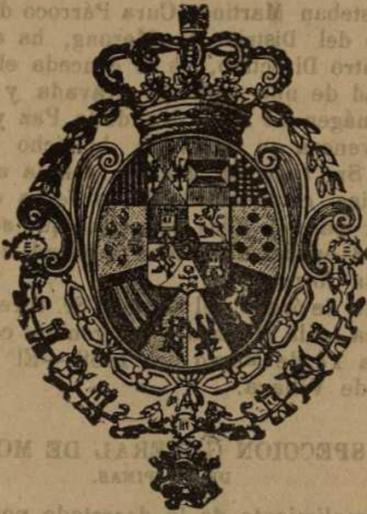


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 101.—Excmo.

Sr.—Atendiendo á la instancia del Ayudante Mayor de Obras públicas D. Rafael Guirao y Nogués, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, que para cubrir la vacante existente en el personal de dicho ramo, en esas Islas, se nombre al expresado D. Rafael Guirao y Nogués, Ayudante Mayor de Obras públicas de ese Archipiélago, con la categoría de Jefe de Negociado de 3.ª clase, que le corresponde, el sueldo de 800 pesos, y el sobresueldo de 1500 ó de 1300 pesos segun que resida en Manila ó fuera de esta Capital, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 6 de Agosto de 1880. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 15 de Marzo de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 107.—Excmo.

Sr.—Visto el oficio de V. E. núm. 418 de 28 de Octubre último, con el que remite una propuesta de la Inspeccion general de Obras públicas, y Direccion general de Administracion Civil de esas Islas, para que sea separado del servicio de Obras públicas de las mismas, el Ayudante 4.º temporero Don Antonio Garcia Liria; nombrándose en su lugar á D. José Fernandez Alvarez y para que se nombre asimismo Ayudante 4.º á D. Antonio Esquiros; y se asciendan y nombren los Sobrestantes de Obras públicas, que esta y que se hallan en condiciones para ello. Nombrado para otro cargo en Fernando Póo el Sr. Garcia Liria, y hallándose los demás individuos propuestos en condiciones para ser ascendidos ó nombrados, para los cargos á que se refiere su propuesta; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: Primero: que cese en el servicio de Obras públicas de esas Islas el Ayudante 4.º temporero D. Antonio Garcia Liria, nombrándose para la vacante, Ayudante 4.º de planta de Ultramar, á D. José Fernandez Alvarez, con la categoría de Oficial 4.º de Administracion, el sueldo de 400 pesos, y el sobresueldo de 900 pesos. Segundo: que se nombre Ayudante 4.º de planta de Ultramar, de esas Islas, á D. Antonio Esquiros y Sierra, con la categoría de Oficial 4.º de Administracion, el sueldo de 400 pesos, y el sobresueldo de 900 pesos, quedando afecto al servicio de faros de esas Islas y cobrando sus haberes con cargo á lo consignado para dichas obras, hasta que exista vacante de Ayudante 4.º en la plantilla de este personal, fijada en el presupuesto. Tercero: que se nombre Sobrestante 1.º de Obras públicas de esas Islas, á D. Ramon Robles, con la categoría de Oficial 5.º de Administracion, el sueldo de 300 pesos, y el sobresueldo de 550 pesos; se promueva á Sobrestante 2.º de dicho Ramo á D. Ambrosio Martinez Santiago con la categoría de Oficial 5.º de

Administracion, el sueldo de 300 pesos, y el sobresueldo de 500 pesos; y que se nombre Sobrestante tercero de Obras públicas á D. Eduardo Escudero y Franco, con la categoría de Oficial 5.º de Administracion, el sueldo de 300 pesos y el sobresueldo de 450 pesos. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 15 de Marzo de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 108.—Excmo.

Sr.—Estando mandado por varias soberanas disposiciones que los Ingenieros y Ayudantes de los tres Cuerpos facultativos civiles de Caminos, Montes y Minas gocen de iguales ventajas en sueldo, sobresueldo, clases, categorías, honores y consideraciones, así en la Península como en Ultramar, y no siendo, por lo tanto justo que el Auxiliar facultativo de Minas de esas Islas D. Enrique d'Almonte, que tiene la categoría de Oficial 2.º de Administracion y percibe el mismo sueldo de seiscientos pesos que los de igual clase de Caminos y Montes, cobre únicamente el sobresueldo anual de novecientos pesos, cuando los de los otros Cuerpos facultativos perciben el de mil doscientos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde luego se abone á dicho funcionario á contar desde el comienzo del presente ejercicio, el sobresueldo de mil doscientos pesos anuales, autorizando á V. E. para suplir en su día la falta de crédito que pueda resultar en presupuesto para dicha atencion, por medio de la oportuna transferencia con los sobrantes que existan en otros Capítulos de la misma Seccion relativos á obligaciones por concepto de personal.—De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 15 de Marzo de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 114.—Excmo.

Sr.—Para la plaza de Ayudante de la Estacion agronómica que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Noviembre del año próximo pasado, ha de establecerse en Ilocos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al Perito agricola D. Francisco Piñar, el cual disfrutará la categoría de Oficial 4.º de Administracion, con cuatrocientos pesos de sueldo anual y novecientos de sobresueldo, advirtiéndole que no podrá comenzar á devengar haberes, ni tomará posesion personal de su destino antes del 1.º de Setiembre próximo, con arreglo á lo consignado en presupuestos, empezándose á contar desde dicha fecha el plazo de embarque. De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1864).

29 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 15 de Marzo de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 115.—Excmo.

Sr.—Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de la carta oficial de V. E. núm. 455 de 28 de Noviembre último, participando que por inutilidad física y á instancia del interesado, ha anticipado la cesantía al Ayudante segundo de Montes D. Joaquin Piqueras y Munuera, y resultando del expediente, que en copia acompaña, que se han cumplido todas las formalidades que previenen las disposiciones vigentes, ha tenido á bien aprobar la resolucion de V. E., confirmar la cesantía anticipada, disponer que se corra la escala ascendiendo á Ayudante segundo el que ocupa el primer lugar de la clase de terceros D. Rafael Garcia Arribas, y á Ayudante tercero el que está á la cabeza de la clase de cuartos D. Manuel Castellanos de la Cruz, y por último, nombrar Ayudante cuarto, con la categoría de Oficial cuarto de Administracion, cuatrocientos pesos de sueldo anual y novecientos de sobresueldo, á Don Joaquin Casanovas y Llovet, que tiene aptitud legal para dicho cargo. De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 15 de Marzo de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 100.—Excmo.

Sr.—Visto el expediente que remite V. E. con su oficio núm. 393 de 4 de Octubre último, en el que dá cuenta de haber concedido á D. Ildefonso Villa, autorizacion para construir un muelle en el puerto de Panalaron, de esas Islas, de acuerdo con lo consultado por la Inspeccion general de Obras públicas y la Direccion general de Administracion Civil de las mismas: Considerando, que la legislacion vigente en ese Archipiélago, para el uso y aprovechamiento de las aguas del mar y de sus playas, es la Ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, hecha extensiva al mismo por Real orden de 8 de dicho mes y año, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 6.º del Real Decreto de 12 de Agosto de 1885; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer: que se deje sin efecto la concesion otorgada por ese Gobierno General á D. Ildefonso Villa para la construccion de un muelle en el puerto de Panalaron, y que se prevenga á V. E. que la tramitacion de este expediente y de todos los de su clase, debe sujetarse á lo determinado en los artículos 22 y 25 de la Ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, y en el artículo 6.º del Real Decreto de 12 de Agosto de 1885, y que una vez tramitado el expediente de que ahora se trata, en la forma indicada, lo remita completo á este Ministerio para la resolucion que corresponda.—De Real orden lo digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1888.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 15 de Marzo de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

TERRERO.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Montes.

Manila 19 de Marzo de 1888.

Conformándome con lo propuesto por la Inspeccion general de Montes en el expediente promovido por el M. R. P. Procurador general de la Orden de Agustinos Calzados de estas Islas, sobre deslinde y amojonamiento de las dos haciendas que posee dicha Corporacion en los pueblos de Talisay, Minglanilla y Talamban de la provincia de Cebú, vengo en decretar lo siguiente:

1.º Quedan declaradas en estado de deslinde las dos haciendas pertenecientes al convento del Santo Niño de Cebú de la Corporacion de RR. PP. Agustinos Calzados de estas Islas, denominada la una Talisay y Minglanilla que radica en los pueblos de estos mismos nombres, y llamada la otra Banilad ó Talamban que está situada en el pueblo de Talamban ó Mabolo, todos correspondientes á la citada provincia de Cebú.

2.º Las diligencias y operaciones de este deslinde serán ejecutadas por la Inspeccion general de Montes con arreglo á la Instruccion de 15 de Abril de 1879, anunciándolo en la «Gaceta oficial» con treinta dias de anticipacion y por medio de bandillos en los pueblos interesados.

3.º Las Juntas locales para las composiciones de terrenos de los pueblos Talisay, Minglanilla y Talamban, interin dure la situacion del estado de deslinde de las haciendas mencionadas, se abstendrán de conocer en expedientes de composicion que se refieran á parcelas sobre las que se ofrezca alguna duda de que puedan pertenecer á dichas haciendas.

Publíquese y comuníquese al Sr. Gobernador de la provincia de Cebú, á los efectos oportunos.

Quiroga.

Fr. Esteban Martinez Cura Párroco del pueblo de Antipolo del Distrito de Morong, ha solicitado de este Centro Directivo, se le conceda el derecho de propiedad de una estampa gravada y litografiada de la Imágen de Ntra. Sra. de la Paz y Buenviaje, que se venera en la Iglesia de dicho pueblo, y el Excmo. Sr. Director general señala un plazo de nueve dias, contados desde la fecha del presente anuncio, para que las personas que se crean con derecho á oponerse á dicha solicitud, lo justifiquen en debida forma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Director general se publica en la «Gaceta» para general conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1888.—El Subdirector, Manuel de Villava. 3

INSPECCION GENERAL DE MONTES DE FILIPINAS.

En cumplimiento de lo decretado por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil en el dia de hoy, se procederá por esta Inspeccion, al terminar el plazo de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» al deslinde de las dos haciendas pertenecientes al convento del Sto. Niño de Cebú de la Corporacion de RR. PP. Agustinos Calzados de estas Islas, denominada la una Talisay y Minglanilla que radica en los pueblos de estos mismos nombres, y llamada la otra Banilad ó Talamban que está situada en el pueblo de Talamban ó Mabolo, todos correspondientes á la citada provincia de Cebú; cuyo deslinde ha sido solicitado por el M. R. P. Fr. Martin Hernandez Procurador general de la referida Orden religiosa.

Lo que se anuncia al público, para que cuantos se consideren interesados en el mencionado deslinde, presenten en esta Inspeccion los documentos que crean oportunos durante el plazo expresado.

Manila 19 de Marzo de 1888.—El Inspector general interino, J. Guillelmi.

REAL AUDIENCIA DE MANILA. SECRETARÍA.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Superior Tribunal, se ha servido señalar la hora de las 9 y 1/2 de la mañana para el acto de la visita general de cárce-

les que debe practicarse el 24 del actual.

Y se publica de orden de S. I., á fin de que los Abogados y Procuradores de presos con causas pendientes en esta Real Audiencia y en los Juzgados de esta Capital, así como tambien los Relatores, Escribanos de Cámara, Promotores fiscales y Escrivanos de Juzgados, concurren á aquel acto con la preparacion necesaria en cumplimiento del art. 5.º de las Ordenanzas de la misma para dar cuenta de dichas causas.

Manila 20 de Marzo de 1888.—Andrés Avelino del Rosario.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 22 de Marzo de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Juan Prats—Imaginaria, otro D. Joaquin Fernandez.—Hospital y provisiones, núm. 3, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zona Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta de 6 y 1/2 á 8 de la noche, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Juan Prego.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal del pueblo de S. Mateo se encuentran depositados dos carabaos y una caraballa, con marcas, cogidos abandonados en aquella jurisdiccion.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que la persona que considere con derecho á los mismos, acuda á reclamarlo, con los documentos de propiedad, á la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila 19 de Marzo de 1888.—Juan Ignacio de Morales.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Solemne distribucion de premios merecidos por los alumnos de la Escuela Normal de Maestros de instruccion primaria en el curso profesional de 1887 á 1888.

3.º Año.

Table with 2 columns: Subject and Student Name. Subjects include Conducta, Aplicacion, Nociones de Moral, Lectura y declamacion, Caligrafía, Lengua castellana, Nociones de Pedagogía, Elementos de Geometría, Ciencias naturales, Agricultura. Students include Hilario Sansón, Catalino Santiago, Inocencio Hilvano, Albino Miranda, Pio Santos, Tomás Nebrija, Albino Dimayuga, Hilario Sansón, Rafael Eliot, Pio Flores, Santiago Sobrecarey, Catalino Santiago, Serapio Tejada, Braulio Navarro.

Se han hecho dignos de mencion honorífica.

Clemente Gonzalez.—Francisco Torres.—Mariano Varquez.—Deogracias Buenaventura.—Mariano Padilla.—Leocadio Joaquin.—Rufino Celino.—Pedro Cuison.—Juan Marasigan.

2.º Año.

Table with 2 columns: Subject and Student Name. Subjects include Conducta, Aplicacion, Nociones de Religion, Lectura, Caligrafía, Lengua castellana, Aritmética, Geografía, Historia de España y Filipinas. Students include Emeterio Riva, Gregorio Fuentes, Paulino Lirag, Gregorio Quijada, Pedro Directo, Emeterio Riva, Laureano Roque, Florencio Daluz, Gregorio Quijada, Clemente Dominguez, Ignacio Ortuoste, Ramon Yap-quichuan, Florencio Daluz.

Se han hecho dignos de mencion honorífica.

Eusebio Macarandang.—Pablo de los Reyes.—Felipe Estrella.—Calixto Llamas.—Basilio Eliazo.—Castor Borja.—Eulogio Medrano.—Leocadio Páder.—Miguel Sandique.

1.º Año.

Table with 2 columns: Subject and Student Name. Subjects include Conducta, Aplicacion, Catecismo, Historia Sagrada, Ortología y Lectura, Teoría práctica de la escritura, Lengua castellana, Aritmética, Urbanidad. Students include Estanislao Amorado, Pio Caimo, Victoriano Sobepeña, Juan Tionquiao, Mariano Asuncion, Simeon Trillo, Norberto Matias, Juan Linjuco, Carlos Songalía, Melecio Cojuanco, Francisco Usman, Pio Caimo, Eugenio Obispo, Simeon Trillo.

Se han hecho dignos de mencion honorífica.

Patricio de Castro.—Pedro Descallar.—Nicolás Estores.—Cayetano Navidad.—Pastor Veira.—Nemesio Bartolomé.—Catalino de Castro.—Juan de la Cruz.—Victoriano de Leon.—Romualdo Masancay.

Clase preparatoria.

Table with 2 columns: Subject and Student Name. Subjects include Conducta, Aplicacion, Catecismo, Lectura, Caligrafía, Lengua castellana, Aritmética. Students include José Alcalá, Esiquio Aquino, Manuel Lara, Felipe Letioco, Mauro Surel, José Alcalá, Esiquio Aquino, José Pexon, Eusebio Carlos, José Buenaventura, Primitivo Natividad, Juan Villanueva.

Se han hecho dignos de mencion honorífica.

José Orozco.—Paulino Antonio.—Clodualdo Bringas.—Isabelo Degracia.—Froilan Roñe José.—Juan Tionquiao.—Luis Ventanilla.—Manuel Victa.

Clase de Música.

Table with 2 columns: Subject and Student Name. Subjects include Piano, Solfeo. Students include Gregorio Morales, Sotero Elgincolín, Gregorio Morales, Julio Gomez.

Se han hecho dignos de mencion honorífica.

Hilario Sansón.—Eugenio Pedro.—José Hermosilla.

Academia de Dibujo.

- 1.º premio. Pedro Directo.
- 2.º " Catalino Santiago.
- Accesit. Sotero Elgincolín.
- Premio único. Tomás Nebrija.
- Accesit. Eugenio Macarandang.
- 1.º premio. Alejandro Rivera.
- 2.º " Demetrio Villafuerte.
- 1.º accesit. Juan Limjoco.
- 2.º " Pedro Fuentes.
- 3.º " Hilario Sansón.
- Premio único. Albino Dimayuga.
- Accesit. Antonio Canapí.
- Premio único. Vicente Tolentino.
- Accesit. Ramon Yap-quichuan.
- Premio único. Laureano Roque.

Premios merecidos por los niños de la Escuela práctica en los exámenes de fin de curso de 1887 á 88.

3.ª Seccion.

- Conducta. Pedro Antonio.
- Aplicacion. Esteban Vitan.
- Catecismo. Filemon Perez.
- Lectura. Clemente Toledo.
- Caligrafía. Nazario Farnadico.
- Lengua castellana. Vicente Perez.
- Aritmética. Francisco Desembrana.
- Agricultura. Felipe Francisco.
- Geografía general. Zacarias Valencia.
- Id. de España. Basilio Artelón.
- Id. de Filipinas. Pedro Antonio.
- Historia de España. Esteban Vitan.

Dignos de mencion honorífica.

- Ezequiel Sanjuan.
- Gelacio Laureta.
- Bernardino Perez.
- Ponciano Mancol.
- Rafael Sandronis.
- Eusebio Luzano.
- David Vallejo.
- Sergio Cabrera.
- Fausto Lubiano.
- Catalino Panganiban.

2.ª Seccion.

- Conducta. Carlos Santarin.
- Aplicacion. Juan Varias.
- Catecismo. Blás Mallari.
- Lectura. Hermógenes Caparás.
- Caligrafía. Maximino Alarcon.
- Lengua castellana. Arsenio Ludovico.
- Aritmética. Perfecto Fabie.
- Historia Sagrada. Pio Cifra.
- Noiones de Moral. Hermenegildo Concepcion.
- Urbanidad. Vicente David.

Dignos de mencion honorífica.

- Cornelio Flores.
- Inocente Tipozo.
- Eugenio Delmundo.
- Domingo Bello.
- Cándido Gonzalez.
- Simeon Enriquez.
- Vicente Fabiano.
- Simeon Tionson.
- Manuel Arganda.
- Buenaventura Garcia.

1.ª Seccion.

- Conducta. Nicolás Vargas.
- Aplicacion. Domingo Deocampo.
- Catecismo. Roman Santamaria.
- Lectura. Sergio Rueda.
- Caligrafía. Fernando Matro.
- Lengua castellana. Luciano Rojas.
- Aritmética. Justo Espejo.

Dignos de mencion honorífica.

- Simeon Magpantay.
- Euseo Galicia.
- Juan Sandique.
- Ambrosio Roman.
- José Biglangana.
- Tiburcio Santos.

Francisco Andrés.
Máximo Valencia.

Gregorio Ancheta.
Nazario Vazquez.

Alumnos de la Escuela Normal que acaban de terminar su carrera y á quienes el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil D. Bañigno Quiroga y Ballesteros confiere el título de Maestro de instruccion primaria.

Nombres y apellidos.	Pueblos.	Provincias.	Notas.
<i>Internos de número.</i>			
Juan Armayan.	Barasoin.	Bulacan.	Bueno.
Antonio Canapí.	Ignig.	Cagayan.	"
Albino Dimayuga.	Lipá.	Batangas.	Sobresaliente.
Clemente Gonzalez.	S. Pedro Macati.	Manila.	"
Inocencio Hilvano.	Villa Real.	Samar.	"
Leocadio Joaquin.	S. Pedro Macati.	Manila.	Bueno.
Hilario Sansón.	Cebú.	Cebú.	Sobresaliente.
Catalino Santiago.	Tondo.	Manila.	"
Gregorio Vinasoy.	Cabagan.	Isabela de Luzon.	Bueno.
Raimundo Vizco.	Malate.	Manila.	"
<i>Internos supernumerarios.</i>			
Agapito Almasan.	Biñan.	La Laguna.	Regular.
Crespo Canilan.	Echague.	Isabela de Luzon.	"
Rufino Celino.	Malinao.	Albay.	Bueno.
Agustin Ouison.	Gapan.	Nueva Ecija.	"
Pedro Onison.	"	"	"
Nicetas Dairit.	S. Fernando.	Pampanga.	Bueno.
Sotero Elgincolín.	Masinloc.	Zambales.	"
Pio Flores.	Lipá.	Batangas.	Sobresaliente.
Pedro Fuentes.	Dauis.	Bohol.	Regular.
Juan Marasigan.	Bauan.	Batangas.	Bueno.
Tomás Nebrija.	Agno.	Zambales.	"
Gregorio Morales.	Talisayan.	Misamis.	Sobresaliente.
Cipriano Rivera.	Tamboho.	Manila.	Regular.
Vicente Tolentino.	Bambang.	Nueva Vizcaya.	Bueno.
Francisco Torres.	S. Fernando.	Pampanga.	Sobresaliente.
Mariano Varquez.	Loboc.	Bohol.	"
Demetrio Villafuerte.	Pitogo.	Tayabas.	Bueno.
<i>Externos.</i>			
Leopoldo Areopágita.	Sta. Ana.	Manila.	Regular.
Guillermo Azarcón.	Cantilan.	Surigao.	"
Deogracias Buenaventura.	Boac.	Mindoro.	Sobresaliente.
Jacinto Oalasan.	Sta. Ana.	Manila.	Bueno.
Mariano Concepcion.	Ermita.	"	"
Francisco Delmundo.	Torrijos.	Mindoro.	Regular.
Domingo Desembrana.	Mauban.	Tayabas.	"
Rafael Eliot.	Gigaquit.	Surigao.	Sobresaliente.
Raimundo Enriquez.	S. Felipe Neri.	Manila.	Regular.
Cirilo Espino.	Salasa.	Pangasinan.	Bueno.
Antonio Galvez.	Bigaa.	Bulacan.	Regular.
Arsenio Guzman.	Binondo.	Manila.	Bueno.
Paulino Laylay.	Paminuitan.	Bohol.	Regular.
Cipriano Loyola.	Carmona.	Cavite.	Bueno.
Felipe Marquez.	Gerona.	Tarlac.	"
Albino Miranda.	Camalig.	Albay.	"
Braulio Navarro.	Boac.	Mindoro.	Sobresaliente.
Telesforo Neri.	Dauis.	Bohol.	Bueno.
Juan Ner.	Atimonan.	Tayabas.	Regular.
Mamerto Ner.	Santa Cruz de Malabon.	Cavite.	Bueno.
Mariano Padilla.	San Carlos.	Pangasinan.	Sobresaliente.
José Quirante.	Ermita.	Manila.	Bueno.
José Romey.	Santa Cruz.	Mindoro.	Regular.
Lorenzo Rosas.	"	"	Bueno.
Matias Rule.	Urbiztondo.	Pangasinan.	Regular.
Mariano S. Agustin.	Sta. Ana.	Manila.	Bueno.
Florentino Santiago.	S. Mateo.	"	Regular.
Eleuterio Sanio.	S. Jacinto.	Cagayan.	Bueno.
Pio Santos.	Malolos.	Bulacan.	Sobresaliente.
Santiago Sobrecarey.	Caraga.	Surigao.	"
Serapio Tejada.	Sta. Ana.	Manila.	"
Braulio Villanueva.	Calivo.	Capiz.	Regular.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS DE FILIPINAS.

En el presente se cita, llama y emplaza á Don Molina Martel, Interventor que fué de la Subgestion de Hacienda pública de Cagayan, cuyo nombre se ignora, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente decreto, se persone en este Centro, por sí ó por medio de apoderado, á fin de recoger y contestar el cargo de averiguacion de la cantidad de 1203 pesos 53 céntimos, correspondiente al Real haber de los cargos anexos del pueblo de Camalaniugan, contra el mencionado Sr. Molina Martel; y en inteligencia que de no verificarlo en el plazo

que se le señala, le pasará el perjuicio á que haya lugar. 2
Manila 17 de Marzo de 1888.—Luis de la Puente.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se na servido disponer, que el dia 20 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Antique, 11.º concierto público y simultáneo para la venta de una partida de tierra en el sitio denominado Candaquit del pueblo de Guisijan de la jurisdiccion de aquella provincia y una yegua de pelo rosillo embargados al ex-Gobernadorillo D. Agapito Minguez, con la rebaja de un 10 pº del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de

\$ 13.97 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 29 de Noviembre del año de 1886.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados. Manila 19 de Marzo de 1888.—Luis Sagües.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Villa de Lipa de esta provincia un caballo de pelo mogio, cogido suelto sin dueño conocido en la jurisdiccion de dicha Villa, se anuncia al público para que en el término de treinta dias, se produzcan las reclamaciones de propiedad acompañadas de los correspondientes justificantes.

Batangas 14 de Marzo de 1888.—Manuel Garrido.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

2.º semestre del año de 1887.

Estado demostrativo del movimiento mensual de operaciones practicadas en la expresada Caja durante dicho semestre, segun el resultado de sus cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento.

Ingresos.	DEPOSITOS EN METALICO.																				Depósitos en Efectos.													
	Voluntarios sin interés.		Sin interés.		Necesarios.		Voluntarios.								Provisionales.		Suma.		Intereses.		Total general.		Necesarios.		Provisionales.									
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	á 3 meses fecha.		á 6 meses fecha.		á 9 meses fecha.		á 12 meses fecha.		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.				
Julio...	33515	87	3744	83	11236	43	1725	>	1200	>	>	>	364791	71	41	32870	>	449083	84	41	24960	47	61	474044	32	21	>	>	>	>				
Agosto...	41798	51	28478	75	40003	29	4	3730	>	15465	50	1500	>	475969	82	3	27757	90	31	634703	78	11	31601	30	666305	08	11	5512	>	>	>			
Setiembre...	21271	28	167786	94	2	11374	71	3	>	4430	>	4000	>	342665	61	>	28735	91	580264	45	51	17803	74	598068	20	21	4675	>	2335	>	>			
Octubre...	73454	59	21293	23	3	5146	50	2468	>	34978	>	>	>	350319	14	41	37571	92	41	505231	39	11	18020	89	523252	28	61	1116	>	>	>			
Noviembre...	43378	88	5240	47	5	11475	70	641	>	200	>	>	>	191110	20	12	45805	12	297851	37	51	9921	28	307772	66	41	>	>	1750	>	>			
Diciembre...	41519	39	12329	>	>	7248	75	22924	>	4850	>	>	>	482925	45	47	10925	47	582722	06	>	19526	15	602248	21	>	>	>	100	>	>			
Pagos.	254938	52	218873	23	41	86485	38	71	31488	>	61123	50	5500	>	2207781	93	41	183666	32	71	3049856	91	>	121833	85	71	3171690	76	71	11303	>	4185	>	>
Julio...	40598	54	22986	11	3947	78	41	150	>	150	>	>	>	311286	66	18	31058	18	410177	27	41	24960	47	61	435137	75	21	>	>	>	>	>		
Agosto...	30335	10	1998	23	31145	36	5892	>	719	20	>	>	>	374855	53	80	30556	80	475502	22	31601	30	507103	52	15840	>	>	>	>	>	>	>		
Setiembre...	36036	33	3392	44	2	18716	41	1020	>	13120	>	>	>	243562	42	23	37619	23	353466	84	17803	74	371270	58	51	3278	>	610	>	>	>	>	>	
Octubre...	100557	59	1933	96	61	10480	30	2225	>	38382	79	21	>	269748	87	71	33549	77	456878	29	18020	89	474899	18	61	925	>	>	>	>	>	>		
Noviembre...	29258	28	3302	66	41	4907	35	4480	>	2242	73	>	>	153909	98	42	55481	42	253532	42	41	9921	28	263453	71	31	760	>	1725	>	>	>		
Diciembre...	22198	11	32795	94	1	21050	28	>	>	24105	>	>	>	304811	05	35	12959	35	417919	73	11	19526	15	437445	88	11	>	>	100	>	>	>		
Total	258983	95	66409	35	51	90247	48	41	13717	>	78719	72	21	>	1658174	51	71	201224	75	71	2367476	78	21	121833	85	71	2489310	64	11	20803	>	2435	>	>

Resumen comparativo de Ingresos y Pagos en el 2.º semestre de 1887.

Operaciones en metálico.	Ingresos.		Pagos.		Diferencia.			
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Mas ingresos.		Mas pagos.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Julio...	474044	32	435137	75	38906	57	>	>
Agosto...	666305	08	507103	52	159201	56	>	>
Setiembre...	598068	20	371270	58	226797	61	>	>
Octubre...	523252	28	474899	18	48353	10	>	>
Noviembre...	307772	66	263453	71	44318	95	>	>
Diciembre...	602248	21	437445	88	164802	32	>	>
Total	3171690	76	2489310	64	682380	12	68	>
Mas ingresos.	682.380'12 6,8							
Operaciones en efectos.								
Julio...	>	>	>	>	>	>	>	>
Agosto...	5512	>	15840	>	>	>	10328	>
Setiembre...	7010	>	3888	>	3122	>	>	>
Octubre...	1116	>	925	>	191	>	>	>
Noviembre...	1750	>	2485	>	>	>	735	>
Diciembre...	100	>	100	>	>	>	>	>
Total	15488	>	23238	>	3313	>	11063	>
Mas pagos.	7.750' >							

Manila 14 de Marzo de 1888.—El Jefe de la Seccion de operaciones, José P. de Barrada.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en actuaciones promovidas por Don Ramon Aenlle como curador ad-litem, de doña Lágrimas Ruiz Sanico, se venderá en pública subasta en los Estrados de este Juzgado en los dias 19, 20 y 21 del entrante mes de Abril la casa núm. 68 de la calle de Alix arrabal de Sampaloc, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil novecientos treinta y cinco pesos y sesenta y cinco céntimos, cuya casa reconoce un gravámen de mil seiscientos pesos á favor de las Obras Pias de la Segrada Mitra y un canon de cuatro pesos veinticinco céntimos al año por el terreno donde se halla enclavada la misma á la Hacienda de Nagtaja á que pertenece, si bien son á beneficio del dueño de la finca las mejoras que se hayan hecho en el terreno referente á árboles frutales flores y verduras sembradas en el mismo, siendo los dos primeros dias de admision de proposiciones y el último de remate á las doce en punto de su mañana al mejor postor que hubiere.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y concurrencia de licitadores.

Escritania del Juzgado de Intramuros á 20 de Marzo de 1888.—Francisco R. Cruz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, recaida en la causa núm. 6420 por hurto contra desconocidos, se cita al testigo ausente Pantaleon de la Cruz, vecino de este arrabal, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en el Juzgado á prestar declaracion en la expresada causa, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 19 de Marzo de 1888.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, recaida en el dia de hoy en la causa número 3185 contra Leon Belen, y otros por robo en cuadrilla, se cita, llama y emplaza al ausente Feliciano de

los Santos, vecino del pueblo de San Pablo de la provincia de la Laguna, para que en el término de 15 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á declarar como ofendido en la citada causa, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Tayabas y Escritania de mi cargo á 16 de Marzo de 1888.—Anselmo Lachica.

Don Gerónimo de Gracia Espósito, Fiscal de la causa que por delito de fuga con armas y equipo instruyo contra los penados Ambrosio Buguera, Jacinto Orlino y Modesto Calos, los cuales se ausentaron el dia 11 de Febrero último de la demás fuerza, en el intermedio del poblado de Maria Cristina al Campamento de Alfonso XIII.

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento, por este primer edicto, llamo, cito y emplazo á los expresados reos, para que en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezcan en esta fiscalia á prestar indagatoria y á dar sus descargos, previniéndoles que de no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en el Campamento de Alfonso XIII á los 29 dias del mes de Febrero de 1888.—Gerónimo de Gracia.—Por su mandato.—Agapito Moreno.

Don Miguel Espina y Duarte, Coronel graduado Teniente Coronel de Infanteria, Fiscal de causas de la Capitania General de estas Islas y de la sumaria seguida en averiguacion del destino actual, residencia y tiempo de servicio é informalidad en los ajustes de tres soldados del Regimientos Infanteria de Manila núm. 7, y habiendo dispuesto recibir declaracion al que lo fué de dicho Regimiento, hoy licenciado Alejandro Nocom cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto lo acordado, se le cita por medio del presente y último, á fin de que en el término de diez dias, que se contarán desde la publicacion de este edicto comparezca en esta Fiscalia, sita en la calzada de Paoc núm. 52, á evacuar la diligencia interesada. Manila 13 de Marzo de 1888.—Por su mandato.—El Comandante Capitan Secretario, Carlos Valera.

Don Joaquin Escudero y Tascon, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay, para que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el escribano actuario doy fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente teban Beriones, aeta, natural y vecino de la rancheria de Tagoytoy, jurisdiccion del pueblo de Malinao, sin estado soltero, de 20 años de edad, de oficio beneficiador de almas, no sabe leer ni escribir, ni tampoco firmar, de estatura baja, cuerpo robusto, color oscuro, nariz baja y poco abierta, cara redonda, y violento, para que en el término de diez dias, contados desde la primera publicacion del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la causa 3486 por falsificacion y estafa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay 2 de Marzo de 1888.—Joaquin Escudero y Tascon.—Por mandato de su Sria., Paciano Imperio.

Don Raimundo Puig y Duran, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente amigo Tachon, indio, soltero, de cuarenta años de edad, natural de Cebu, y vecino de Dolores, Labrador y empleado en la cabecera núm. 12 de D. Ignacio Bomiel, hijo de D. Eugenio y de Isabel, cuyo apellido ignora, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 3221 que instruyo por hurto, pues si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se sustanciará la causa en su ausencia y se entenderán las actuaciones referentes al mismo en los estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 2 de Marzo de 1888.—Raimundo Puig.—Por mandato de su Sria., Anselmo Lachica.